



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0595

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Librar Mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **ORGANI. K SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - ORGANI. K S.A.S.**, y en contra de **TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el título ejecutivo constituido mediante prueba anticipada de interrogatorio de parte realizada en audiencia el 31 de agosto de 2015.

1. Por la suma de **\$33.738.187.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título ejecutivo referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera desde el 1 de septiembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería a la abogada **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, en los términos y para los fines del poder conferido por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
023 hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario